



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO No. 004 .. 2026 (11 MAY 2026)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado **POPAYÁN E.S.E.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, el Decreto Departamental 268 del 9 de abril de 2007, artículo 15, numeral 4 y el Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva de la ESE, artículo 18, numeral 4 y,

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 019 del 31 de octubre de 2025 se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – E.S.E.**, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia 2025 de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.**, fue establecido por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CAUCA, - CONFIS** mediante Acto Administrativo No. 0179 del 31 de diciembre de 2025

Que la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE**, se realizó mediante Resolución No. 224 del 31 de diciembre de 2025, emitida por la Gerencia de la E.S.E. y refrendada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 26 de enero de 2026.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, mediante Resolución 00002097 del 14 de octubre de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional", para la financiación de un proyecto de infraestructura en salud.

Que mediante Decreto 1621 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.218825 del 22 de abril de 2025, expedido por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad I Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catalogo de Gastos A 03-03-02-002 –APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993-Salud Subprograma 0300: Intersubsectorial Salud, Proyecto 8: "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional", una partida por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$852.886.591.222) M/CTE.



ACUERDO No. 004 - 2026
(11 MAY 2026)

Que según el certificado de disponibilidad presupuesta! No. 196825 del 27 de marzo de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo Gasto C-1906-0300-8-20201D1-1906035-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO de PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN - AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD NACIONAL

Que del valor antes mencionado se le asignó a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN - E.S.E** - Punto de Atención Puracé la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINITCUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$259 324.181,00) Mcte.**

Que según Resolución 0222 del 27 de febrero de 2025, artículo 2.5.3.8.10 - Presupuesto por ser recursos de la Nación no se le aplica el 5% de Mantenimiento Hospitalario.

Que el valor adicionar en el presente cuenta con concepto técnico favorable de la Oficina de Asistencia Técnica - Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de la secretaria Departamental de Salud.

De acuerdo con los considerandos anteriores es necesario realizar adición presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINITCUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$259 324.181,00) Mcte.**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E**, para la vigencia fiscal 2026, en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINITCUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$259 324.181,00) Mcte.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	259.324.181,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	259.324.181,00
1.2.08	Transferencias de capital	259.324.181,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	259.324.181,00



Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO No. 004 - 2026
(11 MAY 2026)

1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	259.324.181,00
---------------	---	----------------

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado **POPAYÁN – E.S.E.**, para la vigencia fiscal 2026, en la suma de suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINITCUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$259 324.181,00) Mcte.,** de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	259.324.181,00
2.3	INVERSION	259.324.181,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	259.324.181,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	259.324.181,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	259.324.181,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	247.235.390,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.088.791,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los 11 MAY 2026

JOHNNY ALFONSO HOYOS URBANO
Presidente Ad Hoc Junta Directiva

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Secretario Junta Directiva

Elaboro: Nubia Santander Zúñiga – Afiliada Participe Sintraumpros

Aprobó: Edilberto Palomino Martínez – Profesional Universitario Área Administrativa

Vn.Bo. Juan Gabriel Chaux España - Afiliada Participe Sintraumpros - Coordinador Proceso Jurídico